

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL  
Teléfonos:-2283791  
Apartado Postal 86

Valor C\$ 9.00  
Córdobas Oro

Tiraje:850 ejemplares

AÑO CI	Managua, Viernes, 10 de Enero de 1997	No 7
--------	---------------------------------------	------

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Solicitud de Colección.....	121
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos Asociación Centro de Capacitación y Asistencia Técnica en Salud (C.C.A.T.S.).....	121
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Títulos Supletorios.....	127
Citación de Procesados.....	128
Declaratoria de Herederos.....	128
Fede Errata.....	144

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Señor Directora Ejecutiva:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de adjuntarle a la presente una copia de la documentación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que recibí en esta Misión este mismo día, por estimar que es de su interés.

El asunto al que se refiere esta documentación es el interés de la Biblioteca de la ONU en Ginebra para poder completar su colección del Diario Oficial de Nicaragua <La Gaceta>. Esta Misión lo recibió regularmente hace años atrás y tenía por costumbres regalarlo a la Biblioteca, porque ellos tienen la facilidad de poder archivarlo, clasificarlo y de ofrecerlo al público interesado en consultar la legislación oficial de Nicaragua. Esta política de buena vecindad se suspendió cuando dejamos de recibirlo. Pero la biblioteca, en función de su cometido, está interesada en completar sus archivos y desea seguir obteniendo esta interesante publicación; Y, de acuerdo a una circular del Secretario General de la ONU a la que me refiero en el primer párrafo, ellos quisieran seguir recibiendo esta documentación de manera gratuita. Quedo a la espera de

su atenta respuesta.

Lester Mejía Solís, Embajador, representante permanente

FACSIMILE TRANSMISSION SHEET  
Number Of Pages Sent: 3

To: M.J.F.Ruiz

Mission Permanente du Nicaragua Aupres des Nations Unies- Geneve

From: C. Giordano  
Bibliotheque des Nations Unies  
Geneve

Subject: Diario Oficial "La Gaceta"

Comme Convenu dans notre entretien telephonique a "aujourd" hui je voler odienne copie de la circulaire du secretaire- general, ai e on demande aux Etats - membres d' envoyer a' la bibliotheque des Nations Unies leurs publications officielles a titre gracieux.

En esperant de pouvoir bientot recevoir "La Gaceta" regulierement, je vous prie d' agreer, Monsieur' expresion de mes salutations distinguees.

UNITED NATIONS NATIONS UNIES

As a general rule, the library obtains such official publications directly from the governments concerned. Requests are made through the Mission to the United Nations Unless the Mission has instructed the Library to address requests directly to various governments agencies or to the national library. Although most governments are co-operative, prompt and generous in meeting the Library's needs, sometimes the response is not entirely satisfactory: the publications requested are sent. with great delay, only after repeated reminders, or not at all; occasionally, the Library is requested to pay for official publications. In the latter connexion, the Advisory Com-

mittee on Administrative and Budgetary Questions has repeatedly recommended that the Secretary-General enlist the assistance of Member Governments to obtain free of charge publications which are of interest to the United Nations.

The Secretary-General would therefore be grateful if His Excellency's Government would agree to supply regularly such of its official publications as are specified by the United Nations Library, in multiple copies if needed, and to deposit them in the Dag Hammarskjöld Library at Headquarters and in the United Nations Library at Headquarters and in the United Nations Library at the European Office in Geneva. 3 March 1966.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTOS ASOCIACION CENTRO DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN SALUD (C.C.A.T.S.)

Reg. No. 8936 - M. 11046056 - Valor C\$ 495.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

#### Certifica

Que bajo el número 56, de la página treinta y dos a la página cuarenta y uno, del Tomo II, del Libro Segundo de Registros de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la Asociación Centro de Capacitación y Asistencia Técnica en Salud (C.C.A.T.S.).

Conforme resolución de autorización del día cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.-

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.- Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones, Ministerio de Gobernación.

#### Certificación de Aprobación de Estatutos

La Suscrita, Clarisa Indiana Ibarra Rivera, Abogada y Notaria Pública de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta Ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el doce de Julio de mil novecientos noventa y ocho, hace Constar que a las once y treinta minutos de mañana del diecisiete (17) de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron las miembros de la Asociación "Centro de Capacitación y

Asesoría Técnica en Salud" (CCATS), en la sala sesiones del local de la Asociación con el objetivo de aprobar sus Estatutos de dicha Asociación Civil, estando presente las siguientes miembros:

Licenciada Nubia Elena Herrera Pérez

Licenciada Angela Rosa Peña González

Licenciada Gladys Ricarte Gutiérrez

Licenciada Candelaria Espino Tórres

Doctora Azucena Saballos Ramírez

Licenciada Esperanza León Palacios

Licenciada Martha Lorena Silva Pérez

Comprobado el quórum se pasó a discutir el proyecto de Estatutos de CCATS, en lo general y artículo por artículo, quedando aprobado con el siguiente texto:

#### ESTATUTOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SALUD C.C.A.T.S.

#### CAPÍTULO I

#### DEL OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

Arto. 1.- La Asociación se denominará Centro de Capacitación y Asistencia Técnica en Salud (C.C.A.T.S.), y ha sido constituido como una asociación Civil, de carácter nacional, no discriminatoria, sin credo político ni religioso, sin fines de lucro y de duración indefinida.

Arto. 2.- La Asociación tiene su domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, pero podrá establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él.

Arto. 3.- Para su identificación el centro tendrá un sello con su logotipo, el cual será definido por acuerdo de sus miembros fundadores.

#### CAPÍTULO II

#### DE LOS OBJETIVOS Y FINALIDADES

Arto. 4.- La Asociación tiene como objetivo general el establecido en el acto de su constitución, a saber:

Desarrollar planes de capacitación, asistencia técnica y proyectos de investigación y evaluación de proyectos en diferentes campos de la Salud a sectores de la economía nacional y grupos organizados de la sociedad

civil, basados en la identificación de problemas relacionados con las áreas de expertaje del Centro.

Arto. 5.- Para el cumplimiento del objetivo general, se han establecido a saber, los siguientes objetivos específicos:

- a) Dar asesoría a instituciones públicas y privadas, a organizaciones civiles y comunales en aspectos de Salud, Gerencia y desarrollo comunitario.
- b) Desarrollar actividades de actualización, complementación y perfeccionamiento de conocimiento teóricos y prácticos para fortalecer el desempeño laboral.
- c) Contribuir al empoderamiento de grupos organizados de la Sociedad Civil y comunidades, acompañándolos en los procesos de gestión, ejecución y evaluación de sus proyectos de desarrollo social.
- d) Proponer y desarrollar proyectos de investigación en el campo de la salud pública.
- e) Tutorar trabajos monográficos y proyectos de investigación.
- f) Establecer relaciones de intercambio y cooperación con instituciones y organismos homólogos y afines, públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales.

### CAPÍTULO III

#### DE SUS MIEMBROS

Arto. 6.- La Asociación está formada por tres clases de miembros: Miembros Fundadores, Miembros, Miembros Honorarios.

Son Miembros Fundadores de esta Asociación las que figuran en el Acta constitutiva de la Asociación.

Son Miembros todas aquellas personas que voluntariamente soliciten su afiliación, expresando su voluntad de contribuir y que demuestren su interés por impulsar las diferentes actividades de la Asociación, podrán ser personas nacionales o extranjeras y que sean admitidas por la Asamblea General, y

Miembros Honorarios, los que habiendo prestado apoyo relevante a la Asociación han sido propuestos por tres o más miembros y reciben tal distinción de la Asamblea General.

Arto. 7.- Para integrarse como miembro de la

Asociación, además de lo establecido en el artículo anterior, se requiere:

- a. Solicitud por escrito dirigida al Consejo Coordinador.
- b. Aceptación de su acto constitutivo, estos Estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y del Consejo Coordinador.
- c. Aval o respaldo de 4 o más miembros, dos de ellos del Consejo Coordinador.
- d. Admisión de la Asamblea General.

Arto. 8.- Se pierde el carácter de miembro por:

- a. Muerte.
- b. Renuncia ante el Consejo Coordinador.
- c. Expulsión decidida por la Asamblea General.

Arto. 9.- Para garantizar el desarrollo y la consolidación de la Asociación, sus miembros se organizarán en las comisiones de trabajo que sean necesarias, pudiendo además nombrarse comisiones para situaciones especiales o extraordinarias.

Arto. 10.- Son deberes y derechos de los Miembros.

- a. Participar y aportar iniciativas en las tareas que les sean encomendadas.
- b. Impulsar el fortalecimiento de la Asociación, manteniendo la unidad y armonía de sus integrantes.
- c. Garantizar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos respectivos, así como los correspondientes informes evaluativos.
- d. Estimular e impulsar la colaboración de otras instituciones hacia la Asociación.
- e. Cumplir con lo establecido en la escritura constitutiva, los Estatutos, Reglamentos acuerdos y demás disposiciones de la Asamblea General o del Consejo Coordinador.
- f. Asistir a las reuniones de trabajo y a las sesiones de la Asamblea General con voz y voto.
- g. Elegir y ser electo a los cargos de dirección del Consejo Coordinador y de la Asamblea General, teniendo a tal efecto los miembros fundadores

- derecho preferente sobre el resto de miembros.
- h. Presentar críticas y sugerencias que tengan como fin fortalecer la Asociación en sus diferentes gestiones.
  - i. Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas.
  - j. Optar por los estímulos que establezca la Asociación.
  - k. Optar a becas o participar en actividades o eventos que contribuyan al desarrollo profesional.

Arto. 11.- El incumplimiento de los deberes y obligaciones de la Asociación dará lugar a la aplicación de sanciones por parte del Consejo Coordinador, de acuerdo a la gravedad de la infracción, pudiendo considerarse desde simple amonestación hasta la expulsión de la Asociación. Los miembros afectados por tales medidas podrán apelar ante la Asamblea General que resolverá de forma definitiva.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Arto. 12.- La Asamblea General será la máxima autoridad de la Asociación y estará formada por los miembros fundadores y miembros activos.

Arto. 13.- El quórum de la Asamblea General será determinado por mayoría simple de los miembros y las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes.

Arto. 14.- La Asamblea General se deberá reunir por los menos tres veces al año en sesión ordinaria convocada por el Consejo Coordinador, o en sesión extraordinaria decidida por el mismo o a solicitud del 50 % de los miembros de la Asociación, quienes deberán hacerlo por escrito ante el Consejo, proponiendo los asuntos a tratar.

La convocatoria señalará los puntos de agenda, debiendo resolverse únicamente sobre los mismos. Después de dos convocatorias, se realizará la sesión ordinaria con los miembros que asistan.

Arto. 15.- Son atribuciones de la Asamblea General;

- a. Decidir la líneas generales, políticas y programas de la Asociación, a propuesta del Consejo Coordinador.

- b. Admitir nuevos miembros y conocer de los casos de apelación por las medidas aplicadas a los miembros por el Consejo Coordinador.
- c. Elegir a los miembros del Consejo Coordinador y conocer de sus renunciaciones debidamente presentadas por escrito o manifestadas en forma pública en reunión o Asamblea General.
- d. Aprobar o no el informe anual, el balance financiero y el presupuesto de la Asociación presentados por el Consejo Coordinador.
- e. Servir como órganos de asesoría o consulta del Consejo Coordinador.
- f. Podrá organizar comisiones de trabajo que sean necesarias, para situaciones especiales o extraordinarias.

#### CAPÍTULO V

##### DEL CONSEJO COORDINADOR.

Arto. 16.- La administración de la Asociación será responsabilidad del Consejo Coordinador, que estará compuesto por cuatro cargos que serán: La Coordinación General, cuyo titular tendrá las facultades que le corresponden a un mandatario general de administración y: Primera, Segunda y Tercera Secretarías.

El Consejo Coordinador será electo por mayoría simple en Asamblea General ordinaria o extraordinaria. Sus Miembros durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos para un máximo de dos períodos.

Arto. 17.- El Consejo Coordinador se tendrá por legalmente reunido con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de los presentes.

Arto. 18.- Son atribuciones y obligaciones del Consejo Coordinador:

- a. Celebrar reuniones ordinarias mensualmente, y extraordinarias según sea necesario.
- b. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, los Estatutos, Reglamentos, acuerdos o disposiciones de la Asamblea General o del mismo Consejo.
- c. Convocar a los miembros a Asamblea General ordinaria o extraordinaria.
- d. Acordar la adquisición de bienes muebles e

inmuebles a títulos de la Asociación, y la firma de contratos conforme la naturaleza de la Asociación.

- e. Proponer a la Asamblea General la admisión de nuevos miembros.
- f. Proponer a la Asamblea General el informe anual, el balance financiero y el presupuesto de la Asociación para su aprobación.
- g. Proponer a la Asamblea General las líneas generales, políticas y programas a ser impulsados por la Asociación, y dirigir su ejecución una vez aprobados.
- h. Dirigir la ejecución de los proyectos y actividades de la Asociación.

Arto. 19.- Son facultades de la persona que ocupe el cargo de la Coordinación General, que será denominado Coordinador o Coordinadora General.

- a. Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, con facultades de Apoderada General de administración.
- b. Otorgar poderes especiales o generales, previo acuerdo del Consejo Coordinador.
- c. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, los Estatutos, reglamentos, acuerdos y disposiciones del Consejo Coordinador o de la Asamblea General.
- d. Supervisar y administrar el trabajo del personal, procurando que éste cumpla las finalidades de la Asociación.
- e. Nombrar y remover a funcionarios y empleados de los programas para mejorar la calidad de las actividades de la Asociación.
- f. Elaborar el informe anual sobre las actividades de la Asociación, que someterá a consideración del Consejo Coordinador para su presentación ante la Asamblea General.
- g. Realizar toda clase de gestiones encaminadas a buscar financiamiento a las actividades de la Asociación y lograr la celebración de contratos y la obtención de fondos para desarrollar sus actividades y proyectos.
- h. Las demás atribuciones que le encomiende el Consejo Coordinador o la Asamblea General.

Arto.20.- Corresponde a la primera Secretaría:

- a. Tomar decisiones conjuntamente con el o la Coordinadora general sobre la organización y funcionamiento de la Asociación y hacerlas efectivas,
- b. Asumir el cargo del Coordinador o coordinadora General en caso de su renuncia, ausencia o impedimento, mientras se nombra la persona que ocupará dicho cargo.
- c. Establecer relaciones de intercambio y cooperación con instituciones, organismos, y organizaciones homólogas, así como con cualquier persona natural o Jurídica, nacional o extranjera, que demuestre interés en los objetivos y fines de la Asociación.
- d. Realizar toda clase de gestiones encaminadas a buscar financiamiento a las actividades de la Asociación y lograr la celebración de contratos y la obtención de fondos para desarrollar sus actividades y proyectos.
- e. Llevar el Libro de actas de la Asamblea General.
- f. Llevar el Libro de Actas del Consejo Coordinador,
- g. Llevar el archivo del Consejo Coordinador.
- h. Las demás atribuciones que le encomiende el Consejo Coordinación o la Asamblea General.

Arto. 21.- Corresponde a la Segunda Secretaría:

- a. Asesorar, evaluar y supervisar el área financiera de la Asociación.
- b. Manejar los asuntos financieros de la Asociación.
- c. Elaborar el balance financiero y el presupuesto de la Asociación, que someterá a consideración del Consejo Coordinador para su presentación ante la Asamblea General.
- d. Convocar a los miembros del Consejo Coordinador a sesiones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del Coordinador o Coordinadora General.
- e. Las demás atribuciones que le designe el Consejo Coordinador o la Asamblea General.

Arto. 22.- Corresponde a la Tercera Secretaría:

- a. Establecer relaciones directas con los diferentes centros y organismos cuyo trabajo sea de interés de la Asociación, que tengan disposición de aportar ideas o recursos encaminados al cumplimiento del

objetivo de la Asociación.

- b. Llevar registro de todas las actividades científico-técnicas ejecutadas por la Asociación y librar certificación de toda clase.
- c. Colaborar con los otros miembros del Consejo Coordinador en el desempeño de sus funciones.
- d. Las demás atribuciones que le designe el Consejo Coordinador o la Asamblea General.

#### CAPÍTULO VII

#### DEL PATRIMONIO.

Arto. 23.- El patrimonio de la Asociación será constituido por:

- a. Los aportes de sus miembros.
- b. Las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias y legados que recibiere de organismos gubernamentales y no gubernamentales o de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- c. Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera no prevista en el acto constitutivo o en los presentes Estatutos, siempre que no desnaturalice los objetivos de la Asociación.

#### CAPÍTULO VIII

#### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Arto. 24.- La Asociación podrá disolverse:

- a. Por las causas legales establecidas en el Artículo 24 de la Ley No. 147 "Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro.
- b. Por acuerdo tomado por una Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el o la Coordinadora General, previa solicitud a éste de las tres cuartas partes de los miembros.

La Convocatoria deberá hacerse por anuncios en un periódico local, por medio de tres avisos que se publicarán con intervalos de diez días.

Arto. 25.- Para que sesione la Asamblea Extraordinaria será necesaria la asistencia de dos terceras partes de los miembros, por lo menos, y el acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de dos terceras partes de los asistentes.

Si no se acordare la disolución, la Asociación seguirá operando y no podrá sesionar nueva Asamblea General extraordinaria para el mismo objetivo hasta transcurrido seis meses de esta sesión.

Si se acordare la liquidación, la Asamblea nombrará tres liquidadores, quienes deberán dar cuenta por sus gestiones a la Asamblea General, previa convocatoria de los liquidadores; canceladas las obligaciones, si hubiere excedente, será entregado a una asociación civil sin fines de lucro, de acuerdo a designación de la Asamblea General.

#### CAPÍTULO IX

#### DISPOSICIONES GENERALES.

Arto. 26.- Los presentes Estatutos estarán vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las asociaciones civiles sin fines de lucro.

Arto. 27.- La Asociación no podrá ser llevada ante ningún tribunal por motivo de disolución o liquidación o por desaveniencias de sus miembros con respecto a la administración, o por la interpretación y aplicación de la escritura constitutiva y de los presentes Estatutos.

Arto. 28.- Las desaveniencias que surjan por tales motivos serán resueltas, sin recursos alguno, por tres personas que nombrará el Consejo Coordinador, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto.

Arto. 29.- Los presentes Estatutos solamente podrán ser reformados en Asamblea General, por la votación favorable del 60 % de los miembros.

Arto. 30.- En todo lo no previsto en la escritura constitutiva, en los Estatutos o en la ley, se aplicarán las disposiciones del Consejo Coordinador. Nubia Elena Herrera Pérez, Coordinadora General, Martha Lorena Silva Pérez, Primera Secretaria.

Y para que conste firmo la presente Certificación en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Clarisa Indiana Ibarra Rivera, Abogada y Notaria Pública.

Presentado por la señora Martha Lorena Silva, a las diez horas convenientes minutos de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados. Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones Ministerio de Gobernación.-

## ALCALDÍA DE NINDIRÍ

## DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

Reg. No. 97 - M. 000836 - Valor C\$ 90.00

Alcaldía Municipal de Nindirí  
Nindirí, Masaya, Nicaragua, C.A.

## CERTIFICACION

El Suscrito Secretario del Concejo Municipal de Nindirí, por este medio Certifica que: Consta en Acta No. 105 la Sesión Extraordinaria, del día Lunes 23 de Diciembre de 1996, efectuada en el local de la Alcaldía, para tratar como único punto de agenda la "Declaración de Utilidad Pública" de un lote de terreno propiedad del Sr. Alcides Aráuz Madriz, ubicado en el K.M. 15 de la carretera Masaya-Managua; a solicitud de INAA Central- Managua.

## Considerando:

Que el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), requiere para la construcción de un Campo de Pozos de un lote de terreno ubicado en el Kilómetro 15 + 315.21 M. de la carretera Managua-Masaya.

## Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 43 del Decreto 229 "Ley de Expropiación" del 26 de Febrero de 1976 y el Arto. 7 Inciso 11 de la Ley No. 40 "Ley de Municipios" del 28 de Junio de 1988.

## Acuerda:

Arto. 1.- Declárese de Utilidad Pública e Interés Social parte de la Propiedad ubicada en el Kilómetro 15 + 315. 21 metros de la carretera Managua-Masaya, identificado en el número catastral 2952-2-09-504-37402, con una área de 12,025.64 varas cuadradas comprendida dentro de los siguientes linderos generales: Norte: Propiedad de la Asociación de Eliseo Ruíz; Sur: Propiedad de Francisco Luz Pérez; Oriente: Camino de por medio predio José Roble; y Occidente: Propiedades de Nicolás Ruíz, del Doctor Alfredo Bermúdez y Rodolfo Ruíz, dicha propiedad se encuentra reinscrita a favor del Señor Alcides Aráuz Madriz, con el número 25.373. Tomo 185, Folios 151 y 153, Asiento 4º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Masaya.

Arto. 2.- La afectación parcial de la propiedad descrita y deslindada en el Artículo anterior mediante la presente declaratoria de Utilidad Pública se describe en la

Poligonal del terreno y área afectada así: Partiendo del punto 1 ubicado al Oeste de la propiedad al cual llamaremos PI-1 con rumbo S 44° 36'39" E y distancia de 28.11 Mts. Llegado al cal PI-2, luego con rumbo N 30°44'31" E y distancia de 39.00 Mts. al PI-3, luego con rumbo S 44°17'36" E y distancia de 39.00 Mts. Llegamos al PI-4, siguiendo con rumbo N 31°32'35" E y distancia de 91.94 Mts. Llegamos al PI-5, luego con rumbo N 32°55'37" W y distancia de 32.49 Mts. Llegamos al PI-6, siguiendo con rumbo S 46°51'32" W y distancia de 133.40 Mts. Llegamos al punto de partida PI-1. El área específica a ser afectada por la presente declaratoria de Utilidad Pública parcial está encerrada dentro de este polígono y es de 4.893.15 Mts 2 equivalente a 6,940.52 Vrs. 2.

Arto. 3.- Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás Derechos afectados por este acuerdo al Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos, dentro de quince días con el objetivo de llegar a un avenimiento.

Arto. 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Arto. 5.- Líbrese Certificación para los fines de ley.

Dado en Nindirí, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Lester Sanchez Pérez.- Secretario Concejo Municipal.-

## SECCION JUDICIAL

## TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 8271 - R/F 0001507 - Valor C\$ 72.00

Daysi Aurora Navas Morales, mayor de edad, casada ama de casa y de este domicilio. Solicita Título Supletorio de una finca urbana situada en el Barrio Monseñor Lezcano, del puente León seis cuadra al lago. media cuadra al Sur, con un área de 86.10 Metros cuadrados. Norte María Daysi Mayorga, Sur: María Teresa de Meza. Este Cándida Rosa Meza, Oeste: Calle

Opóngase término legal

Juzgado Primero local Civil de Managua, veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

3 1

Reg. No. 8270 - Valor C\$ 008742 - Valor C\$ 72.00

Cristino Alfredo Ruíz Manzanares, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en Tecolostote Municipio de San Lorenzo Departamento de Boaco, con extensión de Ciento cincuenta Manzanas, con los linderos : oriente: Pedro Marengo, y Brígido Luna, Poniente: Miguel y Eduardo Sandoval, Norte: Dolores Reyes, Pablo Miranda y Asunción Pérez; Sur: Matías Sequeira,

Interesados Opónganse en el Término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-corregido u d- valen L Rodríguez G. Sria.

3 1

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 7796 - R/F 06001124 - Valor C\$ 45.00

Vida Robleto Viuda de Meneses, modista , viuda de este domicilio, Dalila Dolores Meneses de Maltez, Factor de Comercio, casada de este domicilio, Edmundo Ramón Meneses Robleto, economista, casado, del domicilio de Madrid, España, Meriulda Meneses, Robleto, Administradora de Turismo, casada, del domicilio de Quito, República de Ecuador, Anabella Meneses Robleto de Alvarado, Banquera , casada del domicilio de New Orleans, Estado de Lousiana, Estados Unidos de América y Jairo José Meneses Vilchez, administrador de Empresas, casado, del domicilio de New Orleans, Estado de Lousiana, Estados Unidos de América, solicitan se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones, sin perjuicio de la cuarta conyugal de quien en vida fuera el señor Edmundo Meneses Cantarero.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito Managua, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Antonio Aguilar Leiva.-Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 9037 - R/F 11020296 - Valor C\$ 24.00

María Dolores García Herrera Solicita se le declare única y universal heredera de los derechos , bienes y acciones que a su muerte dejó Leonardo Reyes González.

Oponerse término legal:

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, trece Diciembre mil novecientos noventa y seis.-Antonio Aguilar Leiva.-Juez Primero Civil del Distrito.

Reg. No. 9036 - R/F 12007207 - Valor C\$ 24.00

Julia Magdalena Ruíz Bejarano en unión de sus hermanos solicita declaratoria de herederos , bienes derechos y acciones de madre Dorotea del Carmen Ruíz Bejarano.

Opónganse:

Juzgado Unico de Distrito para lo Civil Diriamba, diecisis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Entrelíneas N- Valen.-Yadira Madrigal Romero.-Secretaria de Actuaciones.-Juzgado Unico de Distrito.-Diriamba.

Reg. No. 8217 - R/F 0001471 - Valor C\$ 24.00

Luz Evelio López García, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre Julia López García, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Dado en el Juzgado de Distrito Ramo Civil, Acoyapa, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, Dr. Ronald Duarte Sevilla.-Juez de Distrito de Acoyapa.-Benedicto Calero Cruz.-Srio.-Peter Sirias Bravo.-Secretario.

Reg. No. 8191 - R/F 0001438 - Valor C\$ 24.00

La señora Santos Rosalía Hurtado de Chow, mayor de edad, soltera por viudez ama de casa y de este domicilio, solita se le declare heredera Universal, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su esposo el señor Napoleón Chow García.

Interesados Opóngase en el término de Ley.-

Managua, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Antonio Aguilar Leiva.-Juez Primero Civil de Distrito de Managua

### CITACION DE PROCESADOS

No.2950

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Pedro Pérez Chévez y Alvaro Palacios Talavera, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho Judicial a defenderse de causa que se sigue en su contra por el delito de intento de asesinato y daños a la Propiedad, en perjuicio de Blenda Lara Escorcía.

Bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades el deber que

tienen de capturarlos y a los particulares , la obligación de denunciar el lugar donde se oculten.- (f) E. Arana H. Juez A. Hurtado Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los vientos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Eloisa Arana Hernández.-Juez III Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2951

Cítese y emplázase por vez primera al indiciado Emiliano Apolinar Velásquez Gutiérrez, de generales conocidos en autos para que dentro del término de quince días se presente al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de lesiones dolosas en perjuicio de Silvio del Carmen Hurtado y que se sigue en su contra

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde este se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Testado Ley.- no vale.-Dra. Eloisa Arana Hernández .- Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2952

Cítese y emplázase por primeros edictos al indiciado Luis Alberto Medina González, conocido también como Luis Armando Medina González, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días se presente al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de homicidio doloso en perjuicio de quien en vida fuera Carlos José Martínez Díaz, se sigue en su contra .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle abogado defensor de oficio, si no lo hiciere.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar y a las particulares de denunciarlo en el lugar donde este oculto, enmendados .-plenario, en no valen,

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloisa Arana Hernández.-Juez Tercero de Distrito del Crimen.

No.2953

Cítese y emplázase por primeros Edictos a los indiciados Yesica y Nelson, ambos de generales desconocidos en autos para que dentro del término de quince días se presenten al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de lesiones, en perjuicio de Jorge Evenor Altamirano Matamoros se sigue en sus contra.

Bajo apercibimiento de declararlos rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle abogado de oficio, si no lo hicieren.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar y a los particulares de denunciarlos en el lugar donde estos se oculten.

Dado en la ciudad de Managua, primero de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloisa Arana Hernández.-Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2954

Cítese y emplázase por primeros edictos al indiciado Oscar Geovany Delgadillo Robleto de generales en autos desconocido , para que dentro del término de quince días se presente al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de Lesiones en perjuicio de Ruth Eribeck, Rolando José Acevedo Mayorga, Luz Marina Moreno , Francisco Jarquín, se sigue en su contra.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario, y nombrarle abogado defensor de oficio , si no lo hiciere,

Se recuerda a las autoridades , la obligación que tienen de capturar y a los particulares de denunciarlo en el lugar donde este se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, primero de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloisa Arana Hernández.-Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua,

-----  
No.2955

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Fernando Calero Flores, para que dentro de quince días comparezca al local de este despacho para defenderse de la causa que en su contra se sigue por el delito de Violación en Expediente número 210/96.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio y elevar la causa a plenario.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo en mención y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintochos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloísa Arana Hernández.-Juez III Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2956

Por segundo y Ultimos edictos, cito y emplazo al procesado José Ernesto González, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue en contra por el delito de estafa en perjuicio de Luis Alfonso Urrutia Torres, de no comparecer la sentencia que contra el recaiga, surtirá los efectos como si estuviera presente,

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde este se encuentre.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloísa Arana Hernández.-Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.

Cítese y emplázase por primeros edictos al indiciado German Fermin Rivera Castro de generales conocidas en autos para que dentro del término de quince días se presente al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de lesiones en perjuicio de Oscar Danilo Zeledón de la Rocha se sigue en su contra.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle abogado defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al reo y a los particulares de denunciarlo en el lugar donde este se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloísa Arana Hernández.-Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2957

Por Primera y única vez, cítese al procesado Reynaldo Berríos Junes para que comparezca a este Juzgado Local Unico de San Jorge en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto

a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de amenaza de muerte en el señor Julio César Berríos Junes.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace se le declarará rebelde y se nombrará defensor de oficio .

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tiene de colaborar con lo que se señala publíquese en el Diari Oficial La Gaceta, San Jorge seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Anabell Moreno V.Juez Local Unico.-San Jorge.-Ruth Suárez Martínez.-Secretaria de Actuaciones Juzgado Local San Jorge.

-----  
No.2958

Por Primera y única vez, cítese al procesado Amilcar Ernesto Gómez Obando para que comparezca a este Juzgado Local Unico de San Jorge en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Lesiones en el señor Smith Antonio Busto Obando.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace se le declarará rebelde y se nombrará defensor de oficio .

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tiene de colaborar con lo que se señala publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, San Jorge seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Anabell Moreno V.Juez Local Unico.-San Jorge.-Ruth Suárez Martínez.-Secretaria de Actuaciones Juzgado Local San Jorge.

-----  
No.2960

Por primera y única vez cítese al procesado Miguel Angel Guido Bercian para que comparezca a este Juzgado Local Unico de el Realejo, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa que se le sigue en su contra por el delito de lesión en perjuicio de Carlos Manuel Belgara Vargas,

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares, así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.-publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad y Puerto del El Realejo, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-Las tres y diez minutos de la tarde.,Dra. Estela Quiroz de Arroliga.-Juez Local de El Realejo.-Petrona del

Carmen Ulloa Guevara, Secretaria.

-----  
No.2961

Por primera y única vez cítese a los procesados: Rosario Pérez Leiva y Thomas Martínez González, para que comparezcan a este Juzgado Local Unico de El Realejo, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado en el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de usurpación de dominio privado en perjuicio de Rosa María Álvarez Zepeda ,

Bajo apercibimiento de si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio .

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tiene de colaborar con lo aquí señalado.-publíquese en el Diario Oficial La Gaceta,

Dado en la ciudad y Puerto de El Realejo, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.- las tres de la tarde.-Dra. Estela Quiroz de Arroliga.-Juez Local Unico de el Realejo.-Petrona del Carmen Ulloa Guevara.-Secretaria.

-----  
No.2962

Por primera vez cito y emplazo al procesado Carlos Morales, de generales ignoradas para que dentro de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Abigeato en perjuicio del patrimonio de Francisco Javier Pérez López.

Bajo los apercibimientos de declararlo rebelde , elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado Unico Distrito, Masatepe, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Pedro Pablo Barberena R. Juez.-Rosalina L. Mora. Sria. Act.

-----  
No.2963

Por primera vez cítese y emplázase a los procesados Celestino Cruz Talavera, Andrés Mairena Ubeda, Sergio Rizo Rivera y Alvaro Castillo López, de cualidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de lo criminal del Distrito a defenderse de la causa que se les sigue por ser autores del delito de plagio en perjuicio del señor Juan Basilio

Castillo Castillo , de setenta y siete años de edad , casado, ganadero y de este domicilio .

Bajo los apercibimiento de declararlo rebelde , elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Estelí, veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Marco A. Jirón P. Elvia Lanuza R, Secretaria.-Es conforme, Estelí, veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Marco Antonio Jirón P.-Juez de lo Criminal del Distrito.- Elvia Lanuza Rodríguez.-Secretaria.

-----  
No.2964

Por primera y unica vez se cita al procesado Juan Rodolfo Fuerte Laguna, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de Homicidio culposo seguido de lesiones en perjuicio del occiso Martín Franco y Blanca Esther Underwood Parrales,

Bajo apercibimiento de que si no comparece a rendir su declaración indagatoria con cargos se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio,

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de colaborar procurando la capturar del ausente y a los particulares el deber de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado Local Unico del Crimen de Nagarote a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Jorge Luis Munguia Torrez.-Juez Local Unico Suplente Nagarote.

-----  
No.2965

Cítese por primera y única vez a los procesados Armando Velázquez Molina conocido como Carlos Gago; Juan Velázquez Molina, Fernando Calero López, Fernando Calero Ruiz, Andrés Calero y Andres Calero Ruiz por se los autores de los delitos de homicidio frustrado atentar contra la autoridad y sus agemes, irrespeto a la autoridad, de desacato a la autoridad todos estos delitos en perjuicio del señor Juez Unico de Distrito de la ciudad de Jinotepe, Dr. Mario Luis Soto Quiroz para que dentro del término de quince días a partir de la publicación de este unico edicto se presente a este Juzgado .

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio, se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen

de capturar a estos reos y a los particulares el denunciar el lugar donde estos se encuentren.-Jinotepe, veintitres de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Juzgado de Distritos del Crimen de Jinotepe.-Dra. Nayhyara Campos Chamorro.-Juez de Distrito del Crimen por Ministerio de Ley.

No.2966

Cítese por primera y única vez al procesado Julio César Hernández Estrada, por ser el autor del delito de abigeato en perjuicio de Manuel Baltodano Mendieta para que dentro del término de quince días a partir de la publicación de este único edicto se presente a este Juzgado a defenderse.

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a este procesado y a los particulares el denunciar el lugar donde este se encuentre.-Juzgado de Distrito del Crimen de Jinotepe, veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Mario Luis Soto Quiroz.-Juez Unico de Distrito de Jinotepe.

No.2967

Por primera y única vez cítese al procesado Francisco Ruíz Velásquez, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por los delitos de usurpación de dominio privado, perturbación en la posesión y penetración ilegítima en la cooperativa Julio Buitrago No. 2 representado por sus directivos los señores Pablo Vicente Aburto Sandino, Denis Cerda, Julio Altamirano, Francisco Mercado.

Bajo apercibimiento de que si no comparece a rendir su declaración indagatoria con cargos, se le declarará rebelde y se le nombrará un defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de colaborar procurando la captura del ausente, y a los particulares el deber de indicar el lugar en que se oculte.

Dado en Dolores, a los veintitres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-En el Juzgado Unico Dolores.-Lic. Maritza Pérez Varela, Juez Local Unico.-Dolores Carazo.

No.2968

Juzgado del Distrito Unico del Crimen.-Puerto Cabezas, veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Las dos de la tarde por primera vez cito y emplazo al procesado Santos Alberto López Garzón quien es mayor

de edad soltero, militar nicaragüense con domicilio en las minas de Rosita, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato, que se dice cometido en perjuicio de Josenp Fernando Mattis Crow, quien fuera mayor de edad, casado, comerciante nicaragüense, y con domicilio en las minas de Rosita, todo bajo apercibimiento de elevarle la causa a plenario, nombrarle defensor de oficio y derarlo rebelde.

Se le recuerda a las autoridades de la obligación que tienen de capturarlo al indiciado, y a los civiles la de informar o denunciar el lugar donde se encuentra Santos Alberto López Garzón.-Dra. Susana Silva. M. Juez del Distrito Unico.

No.2969

Por una vez cito y emplazo al procesado Miguel Ramos Arteaga, de este domicilio en Mabee 3 c al lago 1 arriba 1/2 al lago media arriba para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de Falsificación de documentos y estafa en perjuicio de José Alejandro Uribe Uribe.

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades Civiles y Militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado publíquese en el Diario oficial La Gaceta.

Managua, siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Ivan Lara Palacios.-Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-Suplente,

No.2970

Por Unica vez cito y emplazo al procesado (a) Héctor Danilo Alarcón Vargas, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de amenazas de muerte en perjuicio de María Argentina Miranda Tercero.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente,

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tiene de denunciar el lugar

donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Cheyla Delgado Medrano.-Juez III Local del Crimen de Managua por la ley.

-----  
No.2971

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (s) autores (tor) Harol Chavez Estrada por el delito de Lesion siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa , por el delito (os) antes mencionado en perjuicio de Rita Yaneth Gallardo Gutiérrez.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele (s) Rebelde (s) de nombrarle abogado defensor de oficio, de dictar Sentencia que sobre (a) recaiga surtirá los mismos efecto como si estuviera presente (s) .

Se le recuerda a las autoridades , la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s) , a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) , siendo su dirección la siguiente: Dirección Desconocida.

Dado en la ciudad de Managua, a las una treinta del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Vanessa Chevez Juarez.-Juez Sexto Local del Crimen.

-----  
No.2972

Por primera vez cito y emplazo al procesado Luis Alberto Flores López para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Robo con Fuerza en perjuicio de Teresa del Socorro Chavez Cortez.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga , surtan los mismos efectos como si estuviera presente, se les recuerda a las autoridades de la obligaciones de capturar al antes mencionado procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta,

Dado en la ciudad a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete.-Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----  
No.2973

Por segundo y últimos edictos cito y emplazo al procesado Miguel Angel Vargas Muguía, para que dentro de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue en contra de el por

el delito de Lesiones Dolosas en perjuicio del señor Juan Francisco Castillo Vargas, la sentencia que contra el recaiga de no comparecer , surtirá efecto como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua, diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloísa Arana Hernández.-Juez Tercero de Distrito del Crimen.

-----  
No.2974

Por única vez cito emplazo al procesado Mirtha Morales , para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el delito de Hurto , en perjuicio de María de los Angeles Reyes Adams, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir aprueba las presente diligencias y la sentencia que sobre ella recaiga surte los mismos efectos como si estuviera presente .

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al y a los civiles denunciar el lugar donde se oculte. (f) G, Sánchez-Juez Suplente (sria) Aleyda Meza Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Juez suplente Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua, Graciela Sánchez.

-----  
No.2975

Por primera vez cito y emplazo al procesado, José Alejandro Vanegas Potoy, quien es mayor de edad soltero periodista y de este domicilio para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los delitos de Rapto y Abusos Deshonesto, en perjuicio de la menor Lastenia Elizabeth Chávez Casaya.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle abogado defensor de oficio si no comparece, recuérdeseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en en el Juzgao Sexto de Distrito del Crimen de Managua, el día once de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-R. Altamirano Juez F. Rosales. Sria.

-----  
No.2976

Por vez primera vez cito y emplazo a los procesados Mario Alberto Navarrete Obregón , Marvín Gutierrez Dávila, Jorge Antonio Chavez Dávila, Allan Navarrete Obregón, Marvin Antonio González López, José Evenor

Carvajal Largaespada, Manuel Salvador Morales Gutiérrez y Enrique José Lanzas Najjar, por ser supuesto autores del delito de exposición de personas al peligro y Asociación Ilícita para delinquir, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse.

Bajo el apercibimiento de elevar la causa a plenario, declarándolo rebelde y nombrándole abogado defensor de oficio y abrir a pruebas la causa como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades el deber que tienen de capturarlos y a las personas en particular el de denunciar el lugar donde se encuentra oculto.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Luz Amparo Caldera Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, por la ley.

-----  
No.2977

Por Única vez cítese y emplázase el procesado José Vicente Samuria Mendoza para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de lesiones cometido en perjuicio de María Isabel Centeno Arias.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causarles los mismos efectos que si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-Licenciada Martha Jeannette Sandino Canda.-Juez Unico Local Diriomo.

-----  
No.2978

Por única vez cítese y emplázase al procesado Geovany Centeno García para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de lesiones cometido en perjuicio de Rosa María Pérez Vásquez.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare los mismo efectos que si estuviere presente,

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-Licenciada Martha Jannette Sánchez Canda.-Juez Unico Local de Diriomo.

-----  
No.2979

Por única vez cítese y emplázese al procesado Eric Antonio Franco Guevara, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Bayron Uriel Bermudez Alvarez,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare los mismos efectos que si estuviere presente,

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-Licenciada Martha Jeanette Sandino Canda.-Juez Unico Local Diriomo.

-----  
No.2980

Única vez cítese y emplázese al procesado Alejandro Cárdenas Aguirre, que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de Hurto con abuso de Confianza, cometido en perjuicio de Manuel Rodrigo Gaitán González.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare lo mismos efectos que si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta,

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-Licenciada Martha Jeannett Sandino Canda.-Juez Unico Local Diriomo.

-----  
No.2981

Única vez cítese y emplázese al procesado Marco Antonio Pérez Jirón para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de Amenaza de Muerte Seguido de Lesiones cometido en perjuicio de Matilde Esmeralda Pérez Jirón.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare lo mismos efectos que si estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado , a los particulares la de denunciar el lugar dondes se oculta,

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-Licenciada Martha Jeannett Sandino Canda.-Juez Unico Local Diriomo.

-----  
No.2982

Unica vez cítese y emplázese al procesado Alvaro Agustín Mayorga Lara para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de Violación de Domicilio , Amenazas Seguido de Hurto cometido en perjuicio de Nery Manuel Dávila López.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare lo mismos efectos que si estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado , a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta,

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-Licenciada Martha Jeannett Sandino Canda.-Juez Unico Local Diriomo.

-----  
No.2983

Por Unica vez cítese y emplázese al procesado Bayon Uriel Bermudez Alvarez, que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Marisol Salazar Aguirre.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare lo mismos efectos que si estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado , a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta,

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis -Licenciada martha Jeannett Sandino Canda.-Juez Unico Local Diriomo.

-----  
No.2984

Por Unica vez cítese y emplázese al procesado Manuel Sánchez para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Roger Antonio Acevedo Vega.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrandole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare lo mismos efectos que si estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado , a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta,

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los seis de días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Licenciada Martha Jeannett Sandino Canda.-Juez Unico Local Diriomo.

-----  
No.2985

Por Unica vez cítese y emplázese al procesado Holman Sandoval para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Roger Antonio Acevedo Vega.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare lo mismos efectos que si estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado , a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta,

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los siete de días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Licenciada Martha Jeannett Sandino Canda.-Juez Unico Local Diriomo.

-----  
No.2986

Por Unica vez cítese y emplázese al procesado Noel Sánchez para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Roger Antonio Acevedo Vega.

Bajo apercibimeinto de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare lo mismos efectos que si estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado , a los particulares la de

denunciar el lugar donde se oculta,

Dado en el Juzgado Unico Local de Diriomo a los seis de días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.-Licenciada Martha Jeannett Sandino Canda.-Juez Unico Local Diriomo.

-----  
No.2987

Por única vez cítese a los procesado Edgar Antonio Reyes Orozco para que se presente a este despacho en el término de nueve días a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de Martha Lorena Guevara Chavez.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hacen se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

se les recuerda a las autoridades civiles y militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen la de denunciar el lugar donde se oculte el reo Reyes Orozco.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Rosario Peralta Mejía.-Juez III Local del Crimen de Managua.

-----  
No.2988

Por Primera vez cito y emplazo al procesado Juan Carlos Zelaya Suarez, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye en su contra por el delito de Robo con violencia en perjuicio de Jseús de los santos Solís Martínez y de Harold Adan Espinoza , y por el delito de estafa en perjuicio de Lusi alfonso Molina .

Bajo apercibimiento de abrir la cuasa a prueba téngase por contestado los cargos negativamente de la denuncia declararlo rebelde y nombresel e defensor de oficio si no se hace presente,

Se le hace del conocimiento al reo Mencionado que la sentencia que sobre el recaiga surte los mismos efectos como si estuviere presente .

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al antes dicho procesado y a los particulares, denunciarle en el Lugar donde se oculta, notifiquese. F. Juez J.R.V. Ortega F, Sria. G. G. Gaitán.-Es conforem a su original Masya, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Jos Ramón Vega Ortega.-Juez de Distrito del Crimen de Masaya.

-----  
No.2989

Por primera vez cítese al procesada Dulce María González Aguirre para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con abuso de confianza, en perjuicio de ferretería Reynaldo Hernández, representada por el doctor Mauricio Ramírez.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a la procesada y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chevez .-Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2990

Por primera vez cítese al procesado Walter Manuel Ruíz Corea para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa , en perjuicio de Juan José Baca Cisneros, representada por el doctor Mauricio Ramírez.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a la procesada y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chévez .-Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2991

Por primera vez cítese al procesado Willian Antonio Loáisiga Arauz para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con fuerza , en perjuicio de Dionicio Tercero Campos

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chévez .-Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2992

Por primera vez cítese al procesado Héctor

Gaitán Pacheco para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones Dolosas , en perjuicio de Luisa Ninoska Rivera

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a la procesada y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chávez .-Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2993

Por primera vez cítese a la procesada Carolina Blair Hodgson para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Atentar contra la Salud Pública , en perjuicio del Estado

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los veinticocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chevez .-Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2994

Por primera vez cítese a la procesada José Antonio López Castillo para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con violencia, en perjuicio de José Miranda López, Lesbia Vásquez de Lezama, Josefa del Carmen Flores López.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a la procesada y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los veinticocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chevez .-Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2995

Por primera vez cítese al procesado Roger Ernesto Guevara Rodríguez para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con violencia, en perjuicio de María Brígida Ramírez de Umaña.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a la procesada y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chevez .-Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2996

Por primera y última vez cito y emplazo al procesado : Miguel Angel Flores Hernández, de este Domicilio , para que dentro del término de quince días concurran a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito Lesiones Dolosas en perjuicio de Herson Miguel Reyes Ruíz.

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chávez .-Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2997

Por Segunda y última vez cito y emplazo al procesado : Pedro Celestino Mejía Martínez y Javier Mejía Martínez, de este domicilio para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones Dolosas, en perjuicio de Daniel Ruiz González.

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que

tiene de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chevez.-Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2998

Por Primera y última vez cito y emplazo al procesado : Jorge Ramiro Guerrero Tellez de este domicilio para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto agravado con abuso de Confianza en perjuicio de Gerardo Alejandro Somarriba Orozco.

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a la procesada y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chevez.-Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.2999

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Juan Silvio Wong Tuccy, de este domicilio y de generales en autos para que dentro del término de los quince días concurra a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de : Tráfico Ilegal de Estupefacientes, sicotropicos y otras sustancias controladas en perjuicio del estado de Nicaragua,

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que en el recaiga surta los mismos efectos como si el estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ciudadano antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, Juzgado Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.-Dra Vanessa Chávez Juárez.-Juez Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.3000

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado José Sebastian Tijerino Fonseca de generales de ley consignadas en autos para que dentro del término de quince días concurra a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con fuerza en la causa en perjuicio de Aracely de los Angeles Solís Bravo

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que en el recaiga surta los efectos de la misma manera como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ciudadano antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, Juzgado Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.-Dra Vanessa Chávez Juárez.-Juez Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.3001

Por medio del presente edicto cito y emplazo al supuesto autor Cándido andres Meza Betanzo, por el delito de Lesiones siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa por el delito antes mencionado en perjuicio de Dominga del Carmen García Henández.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde de nombrarle abogado defensor de oficio de dictar sentencia que sobre recaiga surtira los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ciudadano antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto siendo su dirección la siguiente, Barrio Villa Nueva, del Cuadro 3 c. al Sur.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, Juzgado Sexto Local del Crimen de Managua.-Dra Vanessa Chevez Jarez.-Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

-----  
No.3002

Por medio del presente edicto cito y emplazo al supuesto autor Wendy Sobalvarro Ríos y Dimas Chavarría Leiva por el delito de Amenazas de Muerte siendo de generales desconocidas los supuestos procesados para que dentro del término de nueve días comparezcan a este

Juzgado a defenderse en la causa por el delito antes mencionado en perjuicio de Elsa Marina Solórzano de Wheelock.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde de nombrarle abogado defensor de oficio de dictar sentencia que sobre recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ciudadano antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, Juzgado Sexto Local del Crimen de Managua.-Dra Vanessa Chávez Juárez.-Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

-----  
No.3003

Por medio del presente edicto cito y emplazo al supuesto autor Melania del Carmen Rivera Alvarado por el delito de Violación de Domicilio Daños y lesiones siendo de generales desconocidas la supuesta procesada para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa por el delito antes mencionado en perjuicio de Erica del S. Madriz B. Rosa Angelica Berríos O y María Luisa Díaz Berríos

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde de nombrarle abogado defensor de oficio de dictar sentencia que sobre recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ciudadano antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto Siendo su dirección la siguiente Barrio Loma Linda, contigua a la bloquera.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de Septiembre mil novecientos noventa y seis, Juzgado Sexto Local del Crimen de Managua.-Dra Vanessa Chavez Jarez.-Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

-----  
No.3004

Por medio del presente edicto cito y emplazo al supuesto autor José Javier Nicaragua Jiménez por el delito de Daños cometidos presuntamente por este siendo de generales desconocidas la supuesta procesada para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa por el delito antes mencionado en perjuicio de Zeneyda Yamileth López

Gutiérrez

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde de nombrarle abogado defensor de oficio de dictar sentencia que sobre recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ciudadano antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto siendo su dirección la siguiente de la Nicalit dos cuadras al lago dos cuadras arriba y media cuadra al lago.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de Octubre mil novecientos noventa y seis, Juzgado Sexto Local del Crimen de Managua.-Dra Vanessa Chavez Jarez.-Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

-----  
No.3005

Por medio del presente edicto cito y emplazo al supuesto autor Santos Manuel Hernández Alvarado, José Manuel Ortíz Cerda y Luz Marina Hernández Arraza por el delito de Violación de Domicilio y lesiones siendo de generales desconocidas la supuesta procesada para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa por el delito antes mencionado en perjuicio de Gloria Maritza Calderón Siles y Ninoska Mairena Suárez.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde de nombrarle abogado defensor de oficio de dictar sentencia que sobre recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ciudadano antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto siendo sus domicilios los siguientes Barrio Nora Astorga de la Nicalit Cuatro Cuadras al Sur , Barrio Nora Astorga de la Shell del Mercado Boer Cientocincuenta metros al sur de la Nicalyt Cuatro Cuadras al sur Respectivamente.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de Octubre mil novecientos noventa y seis, Juzgado Sexto Local del Crimen de Managua.-Dra Vanessa Chavez Juárez.-Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

-----  
No.3006

Por medio del presente edicto cito y emplazo al supuesto autor Juana Lezama de Pérez por el delito de Amenazas de Muerte siendo de generales desconocidas la supuesta procesada para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la

causa por el delito antes mencionado en perjuicio de Liliam del Socorro Ruiz de Medina.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde de nombrarle abogado defensor de oficio de dictar sentencia que sobre recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ciudadano antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto siendo sus Dirección Barrio el Recreo del puesto de Salud media cuadra al lago mano izquierda.

Dado en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Juez Sexto Local del Crimen.-Dra Vanessa Chávez Juarez.-Juez Cuarto de distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.3007

Por única vez cito emplazo al procesado José Dolores Gago Martínez para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de Hurto en perjuicio de José Manuel Gago Madrigal nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto (f) O. Benavidez Q. (Juez) (f) Delmia (Sria.) Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Lcda Orieta Benavides Quintero.-Juez II Local del Crimen de Managua.

-----  
No.3008

Por única vez cito emplazo al procesado José Dolores Gómez Noruera para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto ilícito penal de Lesiones en perjuicio de Blanca Bertha Muñoz Jaime, nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a pruebas las presentes diligencias y las sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto (f) O. Benavidez Q. (Juez) (f) Delmia (Sria.) Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua a los once días del

mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Lcda Orieta Benavides Quintero.-Juez II Local del Crimen de Managua.

-----  
No.3009

Por única vez cito emplazo al procesado Gonzalo Ramírez Blanco para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto ilícito penal de Lesiones y amenazas en perjuicio de Cándida Rosa Pichardo Salazar nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a pruebas las presentes diligencias y las sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto (f) O. Benavidez Q. (Juez) (f) Delmia (Sria.) Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua a los treintun días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Lcda Orieta Benavides Quintero.-Juez II Local del Crimen de Managua.

-----  
No.3010

Por única vez cito emplazo al procesado Mario González para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto ilícito penal de Robo con fuerza en perjuicio de Emelia Del Socorro Guevara Ocampo nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a pruebas las presentes diligencias y las sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto (f) O. Benavidez Q. (Juez) (f) Delmia (Sria.) Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua a los treintun días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Lcda Orieta Benavides Quintero.-Juez II Local del Crimen de Managua.

-----  
No.3011

Por única vez cito emplazo al procesado Cristian Ramón Vanegas Escobar para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto ilícito penal de Hurto con abuso de confianza en perjuicio de Claudio Alberto Martínez Salinas nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a pruebas las presentes diligencias y las sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que

tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto (f) O. Benavidez Q. (Juez) (f) Delmia (Sria.) Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua a los treintun días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Lcda Orieta Benavides Quintero.-Juez II Local del Crimen de Managua.

-----  
No.3012

Por única vez cito y emplazo al procesado José Luna Velez para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto ilícito penal de Hurto con abuso de confianza en perjuicio de Jesús Sarria Somarriba nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a pruebas las presentes diligencias y las sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente .

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto (f) O. Benavidez Q. (Juez) (f) Delmia (Sria.) Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua a los treintun días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Lcda Orieta Benavides Quintero.-Juez II Local del Crimen de Managua.

-----  
No.3013

Por segunda y última vez cito y emplazo a Santos Barrera Espinoza y Abraham Barrera Artola, para que dentro del término de quince días concurran a este Juzgado unico de Distrito de San Carlos Río San Juan a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Violación en perjuicio de Martha Estela Guadamuz Paz y María Lisseth García Mena .

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presente,

Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares de denunciar el lugar en donde se oculten (f) Dra, Martha Ruiz S (f) R, Cabrera .

Es conforme San Carlos Diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Martha Ruiz Sevilla.-Juez Unico de Distrito San Carlos Río San Juan.

-----  
No.3014

Por segunda vez y última cito y emplazo a la procesada Emelina Leyva Morales para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho del Juzgado primero de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Homicidio Doloso en perjuicio de quien en vida fuera Roberto Carlos Maieanos.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y a los particulares la denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Dra herlinda Aragón Amaya.- Juez Segundo Primero por ministerio de Ley.

-----  
No.3015

Por segunda y Última vez cito y emplazo a los procesados Bladimir Aroca Galeano Eddy Aroca Galeano y Franklin Moran Calero, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este despacho del Juzgado primero de Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones dolosas en perjuicio de José Francisco Delgado Hernández y Ana María Flores Cerna.

Se le recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Herlinda Aragón Amaya.- Juez Segundo Primero Por Ministerio de Ley.

-----  
No.3016

Por vez primera cito y emplazo al procesado Gerónimo Ramón Valdivia Urbina, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de Ramón Castillo Tinoco.

Bajo el apercibimiento de declararlo rebelde, nombrarle defensor de oficio, elevar a plenario y abrir a prueba la causa como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades el deber que tienen de capturarlo y a las personas particulares el de denunciar el lugar donde se encuentra oculto.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre del mil novecientos noventa y seis.- Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos.-Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

## No.3017

Cítase y emplazase por primera vez al procesado Douglas Fernando García Muñoz, para que dentro de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de Robo con Fuerza en perjuicio del señor Alfonso Zeas Quintanilla, se sigue en su contra bajo apercibimiento de que si no comparece se le declara rebelde, se le nombra abogado de oficio y elevar la causa a plenario.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado en mención, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloísa Arana Hernández.-Juez Tercero Distrito del Crimen de Managua.

## No.3018

Por primera vez, cito y emplazo a la procesada: Petronila Centeno Arancibia, de generales en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de tráfico ilegal de Estupefacientes y Psicotrópicos y otras sustancias Controladas en perjuicio del Estado Nicaraguense.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece,.

Recuerdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar a la antes referida procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado, en el Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Matagalpa a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Maribel Mena Maldonado.-Juez 2do. Distrito del Crimen de Matagalpa.-Ada M. Cruz H. Sria.

## No.3019

Por Primera vez cito y emplazo al procesado: Medardo de Jesús Granados Osegueda, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con intimidación, en perjuicio de Pablo Calero Mendoza, de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no

comparece.-

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Maribel Mena Maldonado.-Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.-Ma. Mercedes Rodríguez R.Secretaria.

## No.3020

Por primera vez cito y emplazo a la procesada, María Auxiliadora Urbina García, quien es mayor de edad soltera, comerciante y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de estelionato, en perjuicio de Asociación para el desarrollo de los pueblos, representada por su presidente Edwin Maradiaga Lacayo.

Bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrarle un abogado defensor de oficio si no comparece.

Recuerdeseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes referida procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito del Crimen de Managua, el día dos de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Rosario Altamirno Juez. Fátima Rosales G. Sria.-Lic. Rosario Altamirano López.-Juez Sexto de Distrito del Crimen de Managua.

## No.3021

Por primera vez cito y emplazo a la procesada: Maritza Castellón Castro, de generales ignoradas Por ser prófugo de la Justicia, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue en su contra por el delito de Estafa, en perjuicio de Ada Luz Aldana Burgos de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declararlo reo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hiciere.

Se les recuerda a las autoridades tanto civiles como militares capturarle la referida procesada a denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- (f) Juez (f) Sria.Dra.

Eveling González Betancourt.-Juez 1o. del Distrito del Crimen de Matagalpa.

-----  
No 3022

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) Autor (es) Blanca Isabel Espinoza Cardoza por el delito (s) de lesiones siendo de generales desconocidas el (os) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa por el delito (os) antes mencionados.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele (s) Rebelde (s) de nombrarle abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s) Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s) a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente. Montetabor Km. 13 1/2 c. carretera sur. Barrio Los Espinoza.-

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Juez Sexto Local del Crimen.-Lic. Vanessa Chevez Juárez.

-----  
No.3023

Por medio del presente Edicto, cito y emplazo al supuesto autor Carlos Enrique González Moreira, por el delito de Hurto, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito de antes mencionado en perjuicio de Jimmy Javier Gomez Rivera, Wilber Barahona Sandoval, Yader Antonio Saburio, todo bajo apercibimiento de ley de declarasele rebelde, de nombrarle abogado defensor de oficio, de dictar setencia que sobre el recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente de Zumen Setencinco varas al Sur.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Vanessa Chévez Juárez.-Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

-----  
No.3024

Por medio del presente edicto cito y emplazo a la procesada Supuesta autora Thelma Verónica Munguía Gutiérrez por el delito de Violación de domicilio robo, y lesiones siendo de generales desconocidas la supuesta procesada para que dentro del término de nueve días

comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa por el delito antes mencionado en perjuicio de Silvia Sequeira Ramos.

Todo bajo apercibimiento de ley de declarársele rebelde de nombrarle abogado defensor de oficio de dictar sentencia que sobre recaiga , surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesada antes mencionada, a los particulares de denunciar el lugar donde oculte, siendo su dirección la siguiente asentamiento memorial sandino frente al yacan.

En la ciudad de Managua a los cuatro días del mes Octubre de mil novecientos noventa y seis. Las doce meridiano.-Juez Sexto del Crimen.-Lic. Vanessa Chevez Juárez.

-----  
No. 3025

Por primera vez cito y emplazo al procesado Jorge Luis Doña Flores, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con violencia en perjuicio de María Ramírez de Umaña.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al referido procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte,

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Vanessa Chévez Juárez.-Juez Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.3026

Por primera y única vez cítese al procesado: Carlos Alberto Avendaño López , para que comparezca a este Juzgado Local Unico de el Realejo, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de Rosa Simona Valle Salinas,

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares, así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.-Publíquese en el Diario

Oficial la Gaceta, Dado en la ciudad de Puerto de El Realejo , a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.-las ocho y cuarenta minutos de la mañana.-Dra. Estela Quiroz Arroliga.-Juez Local Unico de El Realejo.-Petrona del Carmen Ulloa G.-Secretaria

#### FE DE ERRATA

En Gaceta No. 4 fecha Martes, 7 de Enero-97 se omitió por error las Citaciones de Accionistas

#### CITACION

Reg. No. 8215 - R/F 00110 - Valor C\$ 45.00

Con instrucciones del Consejo de Administración de "Industrias Nacionales Agrícolas S.A.", (INA) , cítese a los accionistas de dicha Sociedad a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará a las diez de la mañana del día veinte y tres de Enero de 1997, en el Local de nuestras oficinas situadas en el Kilómetro seis de la carretera Norte de esta ciudad.

#### Agenda

- 1.- Reposición de vacantes en el Consejo de Administración.
- 2.- Ratificación de lo actuado por el consejo de Administración.
- 3.-Reforma a los Estatutos y Pacto Social.

Managua, 11 de Noviembre de 1996.-**Emilio Chamorro**.- Director Secretario.

1

Reg. No. 8214 - R/F 00107 - Valor C\$ 45.00

Con Instrucciones del Consejo de Administración de "Industrias Gem-Ina S.A.", (GEMINA), cítese a los accionistas de dicha Sociedad a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará a las once de la mañana del día veinte y tres de Enero de 1997, en el local de nuestras oficinas situadas en el Kilómetro seis de la carretera Norte de esta ciudad.

#### Agenda

- 1.-Reformas a los Estatutos y Pacto Social.

Managua, 11 de Noviembre de 1996.-**Emilio Chamorro**.-Director Secretario.

1

En Gaceta No. 232 y 236 del 6 y 12 de Diciembre-96 , aparece publicado el Reg. No. 8427, Nulidad de

Cancelación de Asientos Registrales.

Donde se lee 3-1 deberá leerse: 3-2 y Donde se lee: 32 deberá leerse : 3-3

#### NULIDAD DE CANCELACION DE ASIENTOS REGISTRALES

Reg. No. 8427 - 000874 - Valor C\$ 135.00

Juzgado sexto Civil de Distrito de Managua. Managua, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Las diez de la mañana. Cítase a los señores Betty Baldovinos Rodríguez, María Soledad Castillo y Róger Ramírez Torrez, de generales desconocidas, para que en el término de veinte días después de publicado este edicto, concurren ante esta autoridad, personalmente o por medio de apoderado, a hacer uso de sus derechos en la demanda sumaria con acción de nulidad, cancelación de asientos registrales y restitución de inmueble promovida en este despacho judicial por la Procuraduría de la Propiedad de la República de Nicaragua, bajo apercibimiento de nombrarles Guardador Ad-Litem si no lo hicieren.- se les previene a los citados que al momento de su comparecencia deberán señalar casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento de Ley si no lo hicieren. Publíquese.- María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua. Rolando Zambrana. Secretario.

3 3

Reg. No. 8138 - M. 0001222 - Valor C\$ 72.00

Vista la solicitud hecha por la señora Josefina del Carmen Cabrera Lugo, citase al abuelo, a la abuela a los demás descendientes varones, a las demás descendientes mujeres que no hayan cumplido 70 años, a los hermanos del pupulo, a los hermanos del padre o de la madre prefiriendo siempre a los de la línea paterna, del menor Luis Abraham Cabrera Aguirre, para que dentro del término de ocho días después de publicado los edictos en el Diario Oficial La Gaceta, comparezcan a este Juzgado a ejercer sus derechos en la presente solicitud.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Granada, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito. Sria.

3 3

En Gaceta No. 154 del 16 de Agosto de 1996, aparece publicado el Reg. No. 5134, Título Profesional. donde se lee: Licenciada en Psicología, deberá leerse: Licenciado en Psicología.

La Dirección